

Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, dependiente de esta Universidad

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **GRANADA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGIA PORTUGUESA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
2º		GRAMATICA PORTUGUESA	Gramática Portuguesa	10	6	4	Descripción detallada y científica de la lengua portuguesa.	- Filologías: Gallega y Portuguesa.
2º		LITERATURA PORTUGUESA		15	11	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura portuguesa.	- Filologías: Gallega y Portuguesa.
			Literatura Portuguesa I	7	5	2	"	"
			Literatura Portuguesa II	8	6	2	"	"
2º		HISTORIA Y CULTURA PORTUGUESAS	Historia y Cultura Portuguesas.	8	6	2	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales.	- Filologías: Gallega y Portuguesa.
2º		HISTORIA DE LA LENGUA PORTUGUESA	Historia de la Lengua Portuguesa	10	7	3	Estudio diacrónico de la lengua portuguesa.	- Filologías: Gallega y Portuguesa.

ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD **GRANADA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGIA PORTUGUESA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
2º		Lengua Portuguesa I	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua portuguesa: teoría y práctica del portugués.	Filologías: Gallega y Portuguesa.
2º		Lengua Portuguesa II	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua portuguesa: teoría y práctica del portugués.	Filologías: Gallega y Portuguesa.

MATERIAS OPTATIVAS

Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Literatura Brasileña.	6	4	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura brasileña.	Filologías: Gallega y Portuguesa.
Lengua y literatura gallegas.	6	4	2	Introducción al estudio de la lengua y literatura gallega.	Filologías: Gallega y Portuguesa.
Literatura comparada luso-española	6	4	2	Análisis comparado de períodos, géneros y autores de la literatura portuguesa en relación con la española.	Filologías: Gallega y Portuguesa.
Literaturas africanas de expresión portuguesa	4	3	1	Introducción al estudio de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas africanas de expresión portuguesa.	Filologías: Gallega y Portuguesa.

1ª) La Universidad anualmente ofrecerá cursos monográficos referentes a materias de cultura portuguesa que serán convalidables por créditos de optativas.

2ª) Los estudiantes podrán incorporar a su expediente, con referencia a las Materias Optativas, los créditos de las siguientes asignaturas comunes a otros Planes de Estudios que se imparten en la Universidad de Granada:

- Hasta 12 créditos de las materias troncales y obligatorias del segundo ciclo del Título de Filología Hispánica.
- Troncales, obligatorias y optativas del segundo ciclo del Título de Filología Románica.
- Hasta 24 créditos de las materias troncales y obligatorias del segundo ciclo del Título de Filología Francesa.
- Hasta 12 créditos de entre las asignaturas ofrecidas por el Área de Filología Catalana.
- Hasta 24 créditos de las materias troncales u obligatorias del Título de Filología Italiana.
- Literatura Latina (10 créditos).
- Literatura comparada: Románicas peninsulares (6 créditos).
- Latín cristiano y medieval (8 créditos).
- Tradición clásica en las literaturas occidentales (8 créditos).
- Literatura comparada: Románica moderna y contemporánea (6 créditos).
- Crítica textual (6 créditos).
- Semiótica literaria (5 créditos).
- Crítica literaria: Introducción a los métodos y comentario textual (6 créditos).
- Latín vulgar (8 créditos).

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD : GRANADA

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGIA PORTUGUESA

2. ENSEÑANZAS DE

SEGUNDO

CICLO (2)

(3) FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

150

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
TOTAL							
II CICLO							
TOTAL		43	16	76	15		150

1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el centro universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 % de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO

(6)

6 SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:

Hasta 16 créditos en "Otras Actividades".

EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):

Materias optativas y de libre configuración
(1 créditos = 10 horas).

7. AÑOS ACADEMICOS EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

1º CICLO AÑOS
2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
TOTAL	150	90	60

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º.2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º.1 R.D. 1497/87).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º.2.4º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota 5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. a) O.M. 11 de septiembre de 1991. *Podrán acceder a estas enseñanzas quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier licenciatura en Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, 14 créditos en Lengua Portuguesa y 12 créditos en Literatura Portuguesa.

c) 2 años

3. Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad o los realizados en Universidades europeas al amparo de los programas de la C.E., serán reconocidos de acuerdo con las correspondientes directrices europeas y las resoluciones que al respecto, dicte la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.

En especial los estudios realizados en la Universidad de Coimbra al amparo del convenio firmado entre dicha Universidad y la Universidad de Granada, conducente a la doble titulación, serán incorporados al expediente por un total de 80 créditos con cargo, preferentemente, a las materias troncales y obligatorias de este Plan de Estudios. En concreto, serán objeto de reconocimiento, adaptación y convalidación todas las materias troncales y obligatorias contempladas en este Plan de Estudios por las correspondientes cursadas en Coimbra, más algunos créditos optativos y de libre elección, en su caso.